

## Guía de recomendaciones

- 1.** Nunca deben firmar en blanco formularios de reclamos o denuncias de siniestros.
- 2.** Nunca deben aceptar dinero, o suscribir documentos o acordar apoderamientos cuyos alcances y efectos no comprendan, como tampoco reconocer hechos que no han sucedido, ni aceptar la asistencia letrada proporcionada por terceras personas desconocidas.
- 3.** No deben modificar el estado de las cosas dañadas por el siniestro (con excepción de la obligación de salvamento en orden a que en la medida de sus posibilidades debe evitar o disminuir el agravamiento del daño), como tampoco exagerar fraudulentamente los daños; emplear pruebas falsas; o proporcionar información complementaria falsa.
- 4.** El fraude que se dirige contra la empresa aseguradora causa daños a toda la comunidad, incide en los costos de las primas, y ocurre cuando la gente engaña a la compañía (y/o al productor/a asesor/a de seguros) para cobrar dinero u obtener alguna otra ventaja a la que no tiene derecho.
- 5.** El fraude que afecta a la empresa aseguradora es un delito. La variación, simulación o tergiversación de circunstancias personales, temporales, objetivas, de causalidad, de Lugar, y la provocación deliberada, o la simulación total o parcial del acaecimiento del siniestro, son algunas de las formas de fraudes más comunes, lo que lleva a admitirlo como natural, sin comprender la gravedad que conlleva.
- 6.** Las declaraciones falsas o toda reticencia de circunstancias conocidas por la persona asegurada, aun hechas de buena fe, que de ser tomadas en cuenta hubiesen impedido el contrato o modificado sus condiciones, hacen nulo el contrato, resultando de mayor gravedad las consecuencias frente a actitudes dolosas o de mala fe.
- 7.** Recuerden que pueden ser voluntaria o involuntariamente implicadas/os en una maniobra de fraude. Siempre existe el riesgo de que alguna persona con muy malas intenciones los induzcan a realizar prácticas que están por fuera de la ley.
- 8.** Nunca deben avenirse a cooperar en la realización de una maniobra de fraude.
- 9.** Nunca deben facilitar los datos ni el acceso de sus pólizas a terceras/os cuando ello no se justifique, ni permitir que se sustituyan o simulen las reales circunstancias personales, temporales, objetivas o causales, relativas al acaecimiento de un siniestro.
- 10.** Deben mantenerse alerta sobre accidentes repentinos o de extraña modalidad que sufra, especialmente si hay personas involucradas presuntas afectadas en bicicleta o motocicleta.
- 11.** Deben procurar obtener datos de testigos reales y documentar, acorde a sus posibilidades, las circunstancias del siniestro, v.gr., mediante fotografías, filmaciones, etc. para evitar que aquéllas sean distorsionadas en su contra.
- 12.** Siempre deben consultar con su aseguradora ante cualquier duda o eventualidad y comunicar novedades que surjan.
- 13.** Recuerden que deben formular la denuncia del acaecimiento del siniestro. Procuren formalizar dicha denuncia y que le sea informado el número de siniestro por quien tramite internamente en la entidad.